



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0411-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Diciembre de 2016.

-1-

VISTO: El Oficio N° 095-2016-VP/I-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 04.1-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0318-2016-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2016, se aprueba las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación UNAJMA 2016;

Que, mediante Resolución N° 0366-2016-CO-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprueba en vías de regularización los reglamentos del "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2016", para las categorías de:

- **Investigación Docente**, que está conformado de 10 páginas, VIII Capítulos, 43° artículos y Cinco Disposiciones Complementarias.
- **Tesis para Optar el Título Profesional**, que está conformado de 06 páginas, VI Capítulos, 28° artículos.
- **Investigación de Pregrado**, que está conformado de 06 páginas, VI Capítulos, 28° artículos.
- **Semilleros de Investigación**, que está conformado de 06 páginas, VI Capítulos, 27° artículos;

Que, mediante Oficio N° 095-2016-VP/I-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"se apruebe mediante acto resolutivo, los resultados del "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2016", en las categorías de: Investigación docente, Tesis para Optar Título Profesional, Tesis de Pregrado y Semilleros de Investigación"*;

Que, por Acuerdo N° 04.1-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los resultados del "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2016", en las categorías de: Investigación docente, Tesis para Optar Título Profesional, Tesis de Pregrado y Semilleros de Investigación, tal como se detalla en la parte resolutive;

